



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 552 - 2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 11 ABR. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 163-2024-GRJ/GRI emitido el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 02 de abril de 2024; Informe Técnico n.º 435-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 13 de febrero de 2024 y recepcionado el 13 de febrero de 2024; Carta n.º 013-2024-CVJII.RL emitido el 31 de enero de 2024 y recepcionado el 31 de enero de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 790-2023-G.R.JUNÍN/GRI del 29 de diciembre de 2023; Carta n.º 022-2023-CVJII.RL emitido el 12 de julio de 2023 y recepcionado el 14 de julio de 2023, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, Que, mediante Contrato n.º 064-2022-G.R.J/ORAF, de fecha 01 de julio del 2022, suscrito por el Gobierno Regional Junín y el **CONSORCIO VIAL JUNIN II**, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO:EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN – II ETAPA**”, con CUI n.º 2329618 con un monto de S/. 2,292,000.00 Soles, por un plazo del servicio de 480 días calendarios;

Que, a través de la Carta n.º 022-2023-CVJII.RL emitido el 12 de julio de 2023 y recepcionado el 14 de julio de 2023, suscrito por Edwin Eugenio Obispo Cabrera en su condición de Representante Común del Consorcio Vial Junín II, solicita aprobación de ampliación de plazo;



ORAF	
DOC. N°	7755321
EXP. N°	5160/79



Gobierno Regional Junín



Que, con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 790-2023-G.R.JUNÍN/GRI del 29 de diciembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

“APROBAR, la Ampliación de Plazo N.º 03, por catorce (14) días calendarios, contabilizados desde el 24 de diciembre de 2023 al 06 de enero de 2024, para los servicios de consultoría de supervisión de la obra: **“Mejoramiento de la Carretera Departamental JU-103 Tramo: EMP. PE-22 a Palca – Tapo Antacucho – Ricran – Abra Cayan – Yauli. Pancan – EMP. PE-3S a Jauja – Región Junín – II Etapa”**, solicitada por el Consorcio Vial Junín II, mediante la Carta N.º 028-2023-CVJII-RN”;

Que, con la Carta n.º 013-2024-CVJII.RL emitido el 31 de enero de 2024 y recepcionado el 31 de enero de 2024, suscrito por Edwin Eugenio Obispo Cabrera en su condición de Representante Común del Consorcio Vial Junín II, se remite el levantamiento de observación a la solicitud de asignación y certificación presupuestal por aprobación de la ampliación de plazo n.º 03 (14 días calendarios) del servicio de consultoría de supervisión de obra;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 435-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 13 de febrero de 2024 y recepcionado el 13 de febrero de 2024, suscrito por el Ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el pago por extensión del servicio de consultoría de obra por la ampliación n.º 03 – Consorcio Vial Junín II, estableciendo la siguiente conclusión:

“La solicitud de pago N.º 03 de la supervisión, se sustenta en mérito a la ampliación de plazo N.º 03 otorgado al CONSORCIO VIAL JUNIN II, aprobado con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 790-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 29 de diciembre del 2023, el cual resuelve precedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 03 al CONSORCIO VIAL JUNIN II, por un plazo de 14 días calendarios.

No existe controversia alguna, que genere impedimento para proceder con el pago por la extensión de servicio de consultoría de obra por la ampliación de plazo N.º 03 por 14 días calendarios de labores de supervisión ejecutadas en la misma proporción del contrato suscrito.

El importe para el pago por la extensión de servicio de consultoría de obra por la ampliación de plazo N.º 03 por los servicios de supervisión de obra, será por la suma de S/ 68,760.00 (Sesenta y ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles) incluido IGV. Teniendo en cuenta que son 14 días calendarios y la tarifa diaria de la supervisión es S/ 4,911.428572. Por tanto, de acuerdo al análisis realizado en el presente informe, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga **OPINION FAVORABLE NETAMENTE TECNICA PARA EL PAGO POR LA EXTENSION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE LA AMPLIACION DE PLAZO DE LA SUPERVISION N.º 03 POR 14 DIAS CALENDARIOS**, por un monto de S/ 68,760.00 (Sesenta y ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), monto sustentado en merito a la ampliación de plazo N.º 03 aprobado con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 790-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 29 de diciembre del 2023”;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 163-2024-GRJ/GRI emitido el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 02 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita pago por extensión del servicio de supervisión de obra





Gobierno Regional Junín



n.º 03 a la Dirección Regional de Administración y Finanzas en la cual concluye lo siguiente:

“En ese sentido, de conformidad a lo señalado en la Opinión Legal N° 25-2023-GRJ-ORAJ y el Informe Técnico N° 435-2024-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente realizar el pago por ampliación de plazo N° 03 por un monto de S/ 68,760.00 soles, por un periodo de 14 días calendarios producto de la ampliación de plazo aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 790-2023-G.R.-JUNIN/GRI, referidas al contrato de supervisión N° 064-2022-GRJ/ORAF por los servicios de consultoría de obra para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN-YAULI. PACAN-EMP. PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN – II ETAPA”.

Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos a su despacho la revisión del presente y la proyección del Acto Resolutivo, siendo de su competencia continuar con los trámites administrativos correspondientes”;

Que, en el presente caso se debe tener presente lo regulado en el numeral 158.5 del artículo 158º del Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece lo siguiente *“Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generaies debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad”;*

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que el argumento para poder aprobar el pago por extensión del servicio de la Supervisión de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN – II ETAPA”**, con CUI n.º 2329618, se debe a la procedencia de ampliación de plazo n.º 03, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 790-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, a favor del **CONSORCIO VIAL JUNIN II**;

Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito para proceder con la aprobación del pago de la ampliación de plazo contractual de supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN – II ETAPA”**, con CUI n.º 2329618, además que existe la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 474 de fecha 12 de febrero de 2024 por la suma de S/ 68,760.00 soles, con lo cual se acredita la existencia del presupuesto para el pago por extensión del servicio de supervisión de obra n.º 03;

Que, se encuentra vigente la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR, debidamente modificado con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0438-2023-GRJ/GR, a través de cual se delega al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar el pago por extensión de los





Gobierno Regional Junín

servicios de consultoría de obra producto de la aprobación de ampliaciones de plazo de ejecución de Obra;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, el pago de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA n.º 03** autorizada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 790-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, por un periodo de 14 días calendarios, contabilizados desde el 24 de diciembre de 2023 al 06 de enero del 2024, al Contrato n.º 064-2022-GRJ/ORAF para la consultoría en la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN – II ETAPA”**, con CUI n.º 2329618, por el monto de S/ 68,760.00 soles, con una tarifa diaria de la supervisión es S/ 4,911.428572 soles, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 435-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE PRECISA, que la determinación y cálculo del monto a pagar por la presente ampliación de plazo será en mérito a lo establecido en el Contrato n.º 064-2022-G.R.J/ORAF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al **CONSORCIO VIAL JUNIN II, CONSORCIO EL EDEN,** y demás partes interesadas, así como a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 11 ABR 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL